

CÓRDOBA, 03 JUN 2019

VISTO

La solicitud de la Secretaria de Comunicación Institucional, Lic. Carneglutti Maria, para la adquisición de pasajes aéreos en el Marco de la II Bial de Periodismo y Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que para contar con la presencia de los disertantes para las distintas actividades de la Bial fue necesario contratar el servicio de la firma Rutur Viajes S.R.L.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el gasto correspondiente a pasajes terrestres, según factura "B" N° 0004-00000490 por la suma de pesos tres mil trescientos veinticuatro (\$3324) y factura "B" N° 0004-00000491 por la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y seis (\$ 3146); ambas de la firma Rutur Viajes SRL, CUIT N° 30-71161209-9 y de fecha 24 de mayo de 2019.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N° 452